

Secano de 4,48 áreas, en término de Almoines, partida Antigor, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 15, folio 246, finca 147.

Derecho de vuelo y edificación construida sobre las anteriores fincas registrales, así como en las fincas números 743, 252, 741 y 733. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, y que actualmente constituyen varios edificios, situados entre la carretera de Villalonga a Gandía, calle Antigor y la margen derecha del río Serpis, de la población de Almoines, tales como una estación transformadora, un economato, talleres, vivienda, almacén de chatarras y seis naves industriales.

Total valoración lote número 2: 275.304.900 pesetas.

Lote número 3:

Vivienda piso tercero, derecha, edificio «Grupo Segundo», de 73 metros cuadrados, sita en la calle Metge Antelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 1.191, folio 103, finca 2.340.

Total valoración lote número 3: 2.306.800 pesetas.

Lote número 4:

Solar de 103,56 metros cuadrados, situado en Almoines, calle Valencia, antes Baixeta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 525, folio 182, finca 1.579.

Tierra de 328 metros cuadrados, en término de Almoines, partida Rafelsenar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 265, folio 118, finca 1.135.

Tierra huerta de 5,94 áreas, en término de Almoines, partida Rafelsenar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 265, folio 122, finca 1.137.

Tierra huerta de 268,18 metros cuadrados, en término de Almoines, partida Rafelsenar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, tomo 265, folio 210, finca 1.174.

Total valoración lote número 4, 7.358.700 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 22 de junio de 1999, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 13 de julio de 1999, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De

resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Se hace saber a los postores, a los efectos de las cancelaciones de cargas que puedan existir sobre los bienes a subastar, que, por resolución dictada en este expediente con fecha 5 de mayo de 1998, se declaró la preferencia de crédito de los ejecutantes correspondiente a los últimos treinta días de salario con el tope del doble del salario mínimo interprofesional otorgado por el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores, frente al crédito hipotecario de la mercantil «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», y el carácter de singularmente privilegiado otorgado por el artículo 32.3 del Estatuto de los Trabajadores respecto a los créditos correspondientes a las indemnizaciones por cese y salarios; privilegios que el Fondo de Garantía Salarial mantendrá respecto de los créditos en los que se ha subrogado.

Las certificaciones de los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a 1 de abril de 1999.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—15.560.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la Requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Juan José Rey Armosi, hijo de Luis Bernardo y de América, natural de Ferrol (A Coruña), nacido el 11 de julio de 1978, con documento nacional

de identidad número 32.682.518, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/08/1997, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 41, de A Coruña, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 29 de marzo de 1999.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—15.773-F.

Juzgados militares

Por la presente, queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Armando Luis Sarmiento Árias, hijo de don Armando y de doña Ángela, natural de Fabero (León), nacido el 12 de septiembre de 1979, con documento nacional de identidad número 71.508.051, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/11/98, instruidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de León, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 30 de marzo de 1999.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—15.774-F.

Juzgados militares

El soldado don José Manuel Medina Tavío, hijo de don José y de doña Rosa María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 17 de diciembre de 1976, de estado civil soltero, de profesión no consta, con documento nacional de identidad número 45.757.656, y cuyo último domicilio conocido es en calle Agustina de Aragón, número 11, segundo izquierda, de Las Palmas de Gran Canaria, destinado en la Unidad de Apoyo Logístico LXXXII, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/5/99, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículo 119 bis del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de San Francisco, sin número, anexo al Hospital Militar de Las Palmas, Teniente Coronel Auditor, don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos de referido procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a las par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de marzo de 1999.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—15.771-F.